



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA



Dependencia: TESORERIA MUNICIPAL
Asunto: INVITACIÓN A PROCESO COMPETITIVO PARA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO.
Oficio No. T.MPAL./463/2025.

AT'N INSTITUCIONES FINANCIERAS. P R E S E N T E

La que suscribe MTRA. HAYDEE GUADALUPE RODRIGUEZ ALVAREZ, de generales conocidos en mi carácter de Tesorera Municipal y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 20, 25 Y 26 de Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; 5, 6 y 8 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); invita a esa Institución Financiera a participar en el proceso competitivo para el otorgamiento al Municipio de Armería de una obligación a corto plazo, cuyo destino es cubrir compromisos de fin de año del ejercicio 2025 por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, por un monto de hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.); para lo cual, deberá presentar una Oferta que cubra los requerimientos establecidos en la siguiente:

CONVOCATORIA

Proceso competitivo para el otorgamiento de una obligación a corto plazo, bajo las mejores condiciones del mercado con las siguientes características:

- **Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).
- **Plazo:** 10 meses o 304 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** 10 amortizaciones mensuales iguales.
- **Tipo de Tasa de Interés:** Tasa de Interés variable, tomando como referencia la TIEF Compuesta por adelantado a 28 días, más la sobretasa respectiva.

Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido.

Oportunidad de entrega de los recursos: Una vez concluidos los trámites administrativos.

Fuente de Pago del Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición.

Mecanismo o vehículo de pago: No aplica.

Garantía: No aplica.

2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura

TESORERIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA



- **Instrumento Derivado:** No aplica.
- **Gastos Adicionales y Gastos Contingentes:** Las Ofertas deberán presentar los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes del financiamiento, especificando los términos de cada uno.
- **Tasa Efectiva:** Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día 04 de diciembre de 2025 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa determinada según el motor de cálculo en uso.

El proceso competitivo para la contratación de la obligación a corto plazo se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- La manifestación expresa de que se trata de una Oferta irrevocable y en firme.
- El monto ofertado.
- El plazo del financiamiento.
- Las condiciones de disposición.
- La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento, incluyendo capital e intereses; así como el plazo de gracia otorgado para el pago de capital.
- El calendario de amortizaciones de capital.
- La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la Institución Financiera oferte montos distintos, a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.
- Los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes del financiamiento, especificando los términos de cada uno, los cuales no podrán variar en la formalización del contrato respectivo.

La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, haciendo alusión al mecanismo de cálculo de la institución ofertante.



TESORERÍA

2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA



SEGUNDA. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (I) copia simple de su poder, y (II) copia simple de su identificación oficial.

(1) La Oferta, (2) la copia simple del poder del representante legal, y (3) la copia simple de la identificación oficial del representante legal, deberán ser guardadas en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, **el lunes 08 (ocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), de 10:00 a 12:00 horas**, en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en Manuel Álvarez 61, colonia centro en Armería, Colima.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no desee presentar Oferta deberá emitir y entregar su **carta negativa de participación** a la Tesorería Municipal.

TERCERA. APERTURA DE OFERTAS. La apertura de las propuestas presentadas se realizará en las oficinas de la Tesorería Municipal, el día **lunes 8 (ocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)** a partir de las 12:01 horas, en presencia de los participantes.

CUARTA. Calificación de Ofertas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- La manifestación expresa de que se trata de una **Oferta irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- Contar con una **vigencia mínima de 30 días naturales**, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

QUINTA. Evaluación. El Municipio realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos. Dichos Lineamientos forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

SEXTA. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.



TESORERÍA

2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA



SEPTIMA. Fallo. El fallo se emitirá **el jueves 11 de diciembre de 2025**, a partir de las 11:00 horas y podrán ser consultadas en la página de internet del Municipio de Armería, Colima, www.armeria.gob.mx.

OCTAVA. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un contrato de apertura de crédito simple, el cual será suscrito dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la publicación del fallo señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

En caso de que él o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito dentro del plazo señalado en la presente Base, el Municipio, en su caso, sin responsabilidad alguna, podrá adjudicar el contrato de crédito al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas calificadas.

NOVENA. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, o bien, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Municipio.

DECIMA. Término de proceso competitivo anticipado. En el caso de que la Tesorería Municipal resuelva el origen de la falta de liquidez para afrontar las necesidades de fin de ejercicio, sin responsabilidad alguna de ambas partes, dará por terminado el proceso competitivo, notificando con una antelación de por lo menos 12 horas antes de la firma del contrato al participante que resultase ganador.

DECIMA PRIMERA. Transparencia del proceso competitivo. El presente proceso competitivo será transparente y se publicará en el portal del Municipio de Armería, tanto la autorización del Trámite de la Obligación, así como el proceso competitivo mismo, en la siguiente dirección WWW.ARMERIA.GOB.MX.



ATENTAMENTE

Armería, Colima., a 28 de noviembre de 2025

MTRA. HAYDEE GUADALUPE RODRIGUEZ ALVAREZ
TESORERIA TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. ARCHIVO.

2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura